

IV Se realizan las conclusiones en el acto.

(A)

D 46

Montevideo, 26 de octubre de 1984.

El Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades Y Garantías informa a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática que respecto del tema de la orden del día, a saber

"Compromiso de no aplicación de los institutos represivos del Acto Institucional 19" no ha habido consenso para la aprobación de resolución alguna.

#### FUNDAMENTACION DE VOTOS:

FRENTE AMPLIO: Se ha comprometido en Plenario Nacional a no aplicar el instituto del Estado de insurrección y a no aprobarlo en la Asamblea Constituyente; considera conveniente su plantamiento en este Grupo de Trabajo como lo ha hecho en otros ámbitos para su pronunciamiento; estima además que exige el previo pronunciamiento de la soberanía popular.

PARTIDO NACIONAL: Respecto de los institutos represivos creados por el Acto Institucional 19 el Partido Nacional entiende 1) que los mismos son ilegítimos por no emanar de la voluntad popular sino de un acto administrativo pactado entre dirigentes de algunos partidos y las FF.AA. en el Club Naval; 2) corresponde señalar como institutos represivos especialmente: a) la proscripción de partidos y personas entre ellas de los candidatos presidenciales del Partido Nacional Wilson Ferreira Aldunate y del Frente Amplio Gral. Liber Seregni; b) el CO.SE.NA. que asegura la ingerencia de las FF.AA. en la vida política del país y un instrumento de tutela a la democracia; c) el "stado de insurrección y la justicia militar para civiles; d) la auto-proposición de los mandos; 3) Por todo ello el Partido Nacional se compromete a no aplicar dichos institutos y a asegurar la plena vigencia de la Constitución de 1967 única vigente y consagrada por la soberanía popular.

PIT-CNT Entiende que los partidos políticos deberán expedirse en el sentido de abstenerse totalmente de la utilización de los institutos represivos del Acto 19, fundado en que: 1º) No fue sancionada por la voluntad popular. 2º) Ya existen suficientes institutos represivos en la propia Constitución.

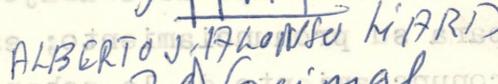
PARTIDO COLORADO. Los delegados tienen instrucciones de plantear que el tema no sea considerado en este Grupo de Trabajo sino por la cúpula partidaria.- Sin discutirlas, se deja constancia de que no se comparten las consideraciones políticas y técnicas

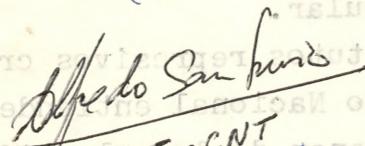
respecto al acto 19 y específicamente al estado de insurrección, siendo conocidas las opiniones del Partido en la materia.-

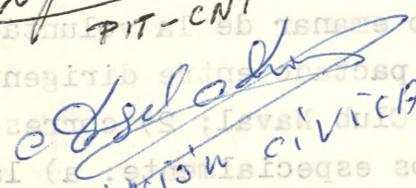
Serpaj.- Adhiere en los mismos términos la fundamentación expresada por PIT-CNT.-

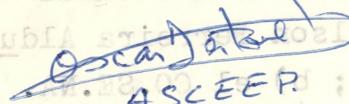
Unión Cívica.- Apoya el fundamento del Partido Colorado y propone pronunciarse con mayor conocimiento del derecho comprado del Instituto.-

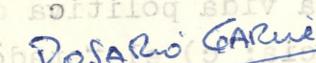
Para constancia, firman.-

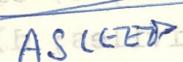
  
**ALBERTO J. PHONSA MÁRQUEZ**  
 P. Nacional

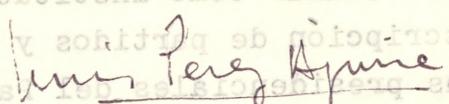
  
**Alfredo San Juan**  
 PIT-CNT

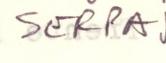
  
**Oscar J. del Solar**  
 UNTION CIVICA

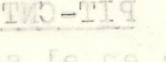
  
**Oscar J. del Solar**  
 ASCEER

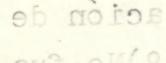
  
**Rosario García**

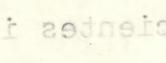
  
**ASCEER**

  
**Luis Pérez Álvarez**

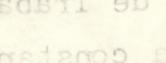
  
**SERPAJ**

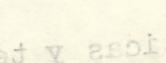
  
**PIT-CNT**

  
**PIT-CNT**

  
**PIT-CNT**

  
**PIT-CNT**

  
**PIT-CNT**

  
**PIT-CNT**

Se hace una  
declaración igual que con los  
efectos suspendidos, con lo  
que se continúa que sigue con el  
mismo acuerdo.

Pase e lo M.D.

Montevideo, 2 de octubre de 1984.-

El Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos, Gremialistas, resolvió en la sesión del día de hoy, 01 de octubre de 1984, de acuerdo a las decisiones de la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática:

Proyecto de declaración aprobado por el grupo de trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías, a elevar a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática:

Las Mesas de la Concertación Nacional Programática afirma la necesidad de lograr una efectiva pacificación nacional, a la cual contribuirá la libertad de los detenidos por razones políticas, así como de los procesados por la comisión de delitos políticos y conexos con actividades políticas, y de los condenados por tales motivos.-

Se harán los mayores esfuerzos para que dichas libertades sean acordadas dentro de los treinta días contados desde la instalación del Poder Legislativo, el 15 de febrero de 1985.-

Para lograr el objetivo anteriormente indicado, ~~el PIT, SERPAJ, ALIANZA DE EXILIADOS~~, Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar, Familiares de exiliados, Partido Nacional, Frente Amplio consideran que el Poder Legislativo debe sancionar una amnistía general e irrestricta.-

<sup>OTROS</sup>  
El Partido Colorado considera que deben aplicarse diversos instrumentos, tales como la amnistía, indulto y gracia, en función de la naturaleza de los delitos imputados.-

<sup>OTROS</sup>  
La Unión Cívica considera que, para los casos de delitos comunes conexos con delitos políticos, corresponde que la justicia ordinaria proceda a la revisión de las causas.-

Ledesma  
FRENTE AMPLIO

M.D. 60  
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA

Virginia Martínez de Vargas  
MADRES Y FAMILIARES DE  
PROCESADOS POR LA JUSTICIA  
MILITAR.-

Morales  
FAMILIARES DE EXILIADOS

Alejandro Sanjurjo  
PIT-CNT-

Alberto J. ALONSO MARÍA  
Partido Nacional

CDP  
P. COLORADO -

C. Ledesma  
J. CIVICIT

Montevideo, 11 de octubre de 1984

- ABR 1984 se produjo en S, recibiendo

El Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías, resolvió en la sesión del día de hoy, volver a enviar a la Mesa Ejecutiva la resolución del día 2 de octubre de 1984, dejando constancia que fuera de su renunciación, no existe consenso alguno sobre el Proyecto de Resolución sobre el tema de la Amnistía.

Solicitó asimismo, se tuvieran por no puestas las firmas de las delegaciones de Madres y Familiares de Procesados por la Justicia Militar y de Familiares de Exiliados, así como las referencias de estas dos organizaciones establecidas en el párrafo tercero.

Daniel Muracciole  
Secretario

REVISIÓN PLS Y DISTRIC

REVISIÓN ANTERIOR

FAMILIARES DE EXILIADOS

AVALÍOS FAMILIARES DE EXILIADOS  
PROCESADOS EN LA JUSTICIA MILITAR

REVISIÓN CORRIENTES  
FIL-CNT

AVALEO MÁRITIMOS  
BONITAS MÁRITIMAS

COLGADAS

APRUBA  
②

Montevideo, 23 de octubre de 1984

El Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías se dirige a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática para la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

"El gobierno de hecho ha actuado desde el 27 de junio de 1973 sin la presencia del órgano de contralor parlamentario y <sup>y</sup> reducido por la vía normativa o de los hechos las facultades del Poder Judicial.

Esas carencias alcanzaron especial gravedad en lo que se refiere a la violación de Derechos Humanos, según se ha denunciado reiteradamente.

Constituye un grave riesgo para la real vigencia de los Derechos Humanos en el futuro, mantener a la sociedad uruguaya en la ignorancia respecto de la verdad de las denuncias referidas y dejar impunes los hechos que constituyen delitos penales.

Se considera necesario que todos los órganos del Estado, según sus competencias respectivas, procuren el esclarecimiento de los hechos referidos.

Sin perjuicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo, para esclarecer los hechos ocurridos en el ámbito de su competencia, será necesario dotar al Poder Judicial de los instrumentos jurídicos y reales que permitan el efectivo cumplimiento de la investigación."

Alejandro Sanfins  
PIT - CNT

ALBERTO J. ALONSO HARD  
P. Nacinal

Augusto  
Partido Comunista  
Unión cívica

Genoveze  
FRENTE AMPLIO

RODRIGO GARRA  
ASCEP

Juan Pérez Aguirre  
SERPAJ

Oscar Dantoni  
ASCEEP

APROBADO 26/10/84

GRUPO: DERECHOS, LIBERTADES Y GARANTIAS  
TEMA: ESCLARECIMIENTO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

PASA A COMISIÓN  
UNAS 9 HS  
DE LA CONCERTACIÓN NACIONAL PROGRAMÁTICA

Montevideo, 26 de octubre de 1984

El Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías se dirige a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática para la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

- "La Mesa de la Concertación Nacional Programática, atento que el ~~que el~~  
~~la resolución adoptada es de este H. se fijo. 24/10/84. en su sentido al~~  
~~función pública~~
- a) Se ha logrado consenso para restituir y reparar los ~~danos~~ <sup>que el</sup> pro  
 vocados a los funcionarios públicos destituidos;
  - b) Que los mismos fundamentos que llevaron a dicho consenso son aplicables a aquellos trabajadores de organismos paraestatales, privados intervenidos y de la actividad privada que hubiesen sido despedidos y/o perjudicados en sus categorías de trabajadores por razones políticas, gremiales o ideológicas, a los cuales les asiste derecho a un tratamiento igualitario, con las salvedades de sus especialidades y particularidades propias de su relación de empleo privada, y con la salvedad de que esas particularidades determinan diferentes responsabilidades en la esfera privada, estatal y paraestatal.
  - c) Que existen normas constitucionales que fundamentan y respaldan ese tratamiento igualitario y protector (arts. 7, 8, 53, 54, 65 numeral 3) entre otras; el acogimiento de nuestro derecho del jusnaturalismo personalista, en cuanto proclama, genericamente, los derechos, deberes y garantías "inherentes a la personalidad humana" que recoge el art. 72 de nuestra Constitución; y fundamentalmente la existencia de pactos y convenios internacionales ratificados por el Uruguay con plena vigencia legal, a saber Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo y Pacto de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ley No. 13.751.

Por lo precedentemente expuesto:

PRIMERO: La Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática expresa su acuerdo para promover ~~que con acuerdo~~ las vías legales pertinentes que amparen los derechos lesionados y reparen los perjuicios ocasionados por los motivos expresados para lo cual también se constituirán comisiones de relevamiento y estudio con representación de todas las partes y sectores involucrados.

SEGUNDO: Recomienda a las empresas comprendidas en la presente resolución que adecuen su conducta laboral al espíritu de esta declaración.

TERCERO: Dado la amplitud de situaciones que abarca la presente resolución, el Grupo de Trabajo entiende que debe continuar en el examen y profundización del tema.-

RAÚL PAREDES  
 C.N.P. CONCEPCION

ALBERTO J. ALONSO DIARIOS  
 NACIONAL

P. COLDRADO -  
 Gobernación  
 FRENTE AMPLIO

PEDRO SAN MARTÍN  
 PIT-CNT  
 Organización Cívica  
 O.C.I.

58 APUEBA

SIN PARTICIPACIÓN

①

DIA

Montevideo, 20 de octubre de 1984.

El Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías propone a la Mesa de la Concertación Nacional Programática el siguiente proyecto de acuerdo:

1) Compromiso de ratificar el Pacto de San José de Costa Rica de 1969 sobre Derechos Humanos.

2) Compromiso de suscribir oportunamente ratificar las Convenciones de la O.E.A. y la O.N.U. sobre torturas.

3) Compromiso de incorporar al Código Penal Ordinario un título dedicado a los Delitos de Lesa Humanidad.

Aurelio  
PARTIDO COORDINADO  
Oscar Datouet  
ASCEEP.

Alfredo Santamaría  
PIT-CNT

Herrera  
ALBERTO J. ALONSO LARID  
P. Nacional

Gutierrez  
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA

Wieder  
FRENTE AMPLIO

Oscar Datouet  
UNIÓN CÍVICA

Oscar Datouet  
ASCEEP.

APPROBADO 23/10/84

DRI

## DESEXILIO

Montevideo, 16 de octubre de 1984.

Proyecto de Resolución elevado a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática por el Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías respecto del tema del Desexilio:

"La Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática reconoce la necesidad de establecer el derecho de todos los uruguayos a vivir en su país, a cuyos efectos deberán eliminarse las causas de carácter ideológico que lo limitan, y facilitar el retorno de todos los exiliados procurando el logro de las condiciones económicas, sociales, laborales y legales para la efectiva reinserción personal y familiar.

A esos efectos:

1) Se creará por ley una Comisión Nacional Honoraria interministerial con representación de sectores interesados, a la cual el Estado proveerá de los recursos humanos y económicos necesarios para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes cometidos:

a) Realizar las acciones tendientes a facilitar en la práctica el retorno de los exiliados y sus familiares al país o promover su realización por los organismos correspondientes; por ejemplo: reválidas de estudios, documentación personal, derechos de Seguridad Social, salud, vivienda, empleo, etc.

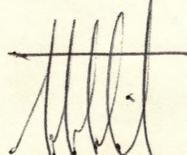
b) Proyectar normas jurídicas que contemplen y faciliten la reinserción de quien retorne a la sociedad nacional.

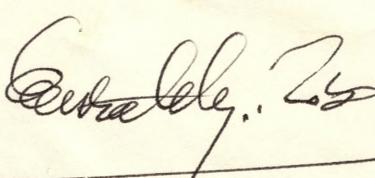
c) Coordinar con los Ministerios y demás organismos públicos y privados las actividades tendientes a los fines que se proponga.

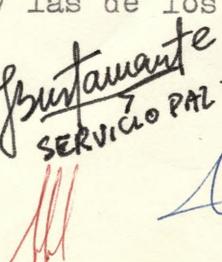
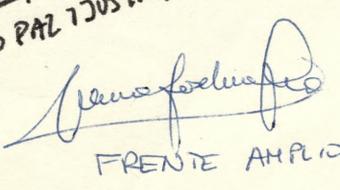
d) Asesorar a los organismos públicos y privados y a los interesados, en su materia específica, relevando a los efectos la información necesaria tanto en el país como en el exterior.

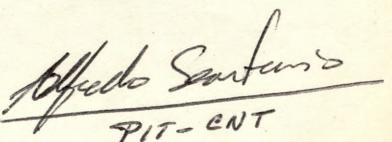
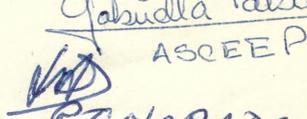
2) A los efectos del más eficaz cumplimiento de sus cometidos la Comisión gozará de personería jurídica y podrá dirigirse directamente a los poderes públicos, otros Estados y entidades internacionales.

3) Se considerarán comprendidos dentro de las situaciones atendidas por esta Comisión, en lo pertinente, las de los emigrados por razones económicas-sociales y las de los liberados".

  
ALBERTO ALFONSO HARD  
P. NACIONAL

  
Cecilia Ley. Z.  
URIZA CIVICA

  
Juan Francisco García  
SUSTITUTANTE  
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA  
  
Daniel Fernández  
FRENTE AMPLIO

  
Alfredo Santars  
PIT-CNT  
  
Gabusella Tabacco  
ASEEEP  
  
Víctor P. Colorado

Montevideo, 11 de octubre de 1984

El Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías propone a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática el siguiente Proyecto de resolución:

"La Mesa de la Concertación Nacional Programática reconoce el derecho de todas aquellas personas destituidas de sus cargos o que hayan sido perjudicadas por motivos ideológicos, políticos o gremiales en su carrera administrativa, a una justa reparación y, por consiguiente, la obligación del Estado de proceder a dicha reparación en el plazo más breve posible.

La reparación se procurará mediante la restitución a sus cargos de los funcionarios lesionados, la recomposición de la carrera administrativa, el eventual ajuste jubilatorio, así como la indemnización de los perjuicios económicos.

Estos principios serán recogidos en una ley dictada en el marco del Art. 64 de la Constitución de la República, la que deberá indicar los recursos financieros pertinentes.

La ley establecerá las modalidades de la reparación en función de las situaciones que se comprueben en cada rama de la administración pública. Se constituirán Comisiones que desde ya procederán a efectuar el correspondiente relevamiento y estudio.

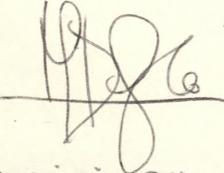
En tanto no se dicte la ley, los Jefes de los Organismos afectados deberán ir recomponiendo los cuadros funcionales conforme a los principios de esta declaración".

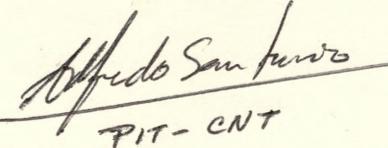
Agregado: y estudio vale

Firmas:

Eduardo Ley. 45  
\_\_\_\_\_  
UNIÓN CÍVICA

J. Pérez  
FRENTE ANPLIO

  
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA

  
Alfredo Santucho  
PIT - CNT

  
ALBERTO J. ALONSO WARD  
P. Nacional

  
P. COLORADO.

Montevideo, 18 de octubre de 1984.

El Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías se dirige a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática para la aprobación del siguiente Proyecto de Resolución:

"La Mesa de la Concertación Nacional Programática, atento a que:

**PRIMERO:** a) Se ha logrado consenso para restituir y reparar los daños provocados a los funcionarios públicos destituidos;

b) Que los mismos fundamentos que llevaron a dicho consenso son aplicables a los trabajadores de organismos paraestatales, privados intervenidos y de la actividad privada en general, quienes también fueron despedidos y/o perjudicados en sus categorías de trabajadores por razones políticas, gremiales o ideológicas, a los cuales les asiste el derecho a un tratamiento igualitario, con las salvedades de sus especialidades y particularidades propias de su relación de empleo privada, y con la salvedad de que esas particularidades determinan diferentes responsables en la esfera privada, estatal y paraestatal.

c) Que existen normas constitucionales que fundamentan y respaldan ese tratamiento igualitario y protector (arts. 7, 8, 53, 54, 85 numeral 3º) entre otros; el acogimiento de nuestro derecho del jusnaturalismo personalista, en cuanto proclama, genéricamente, los derechos, deberes y garantías " inherentes a la personalidad humana" que recoge el art. 72 de nuestra Constitución; y fundamentalmente la existencia de Pactos y Convenios Internacionales ratificados por el Uruguay con plena vigencia legal, a saber Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo y Pacto de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ley Nº 13.751.

**SEGUNDO:** Por lo precedentemente expuesto, la Mesa de la Concertación Nacional Programática expresa su acuerdo para promover las vías legales pertinentes que amparen sus derechos lesionados y reparen los perjuicios ocasionados por los motivos expresados, para lo cual también se constituirán Comisiones de relevamiento y estudio.

**TERCERO:** Recomienda a las patronales respectivas que adecuen su conducta laboral al espíritu de esta declaración."

**CUARTO:** Dado la amplitud de situaciones que abarca la presente resolución el Grupo de Trabajo entiende que debe continuar en el examen y profundización del tema".

*Alfredo San Juan*  
PIT-CNT

*Bustamante*  
SERPAS

*Mil*

*De Weider*  
Edith WEIDER  
FRENTE AMPLIO

*Olegardos*  
UNIÓN CIVICA

*P. Colocatado*

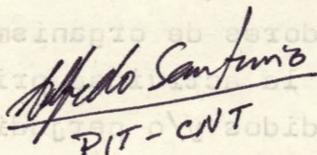
*ALBERTO J. RONCO VIDAL*  
Partido Nacional

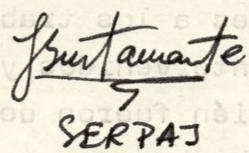
El Grupo de Trabajo deja constancia de una modificación aprobada por resolución en su seno, del proyecto elevado al la Mesa Ejecutiva sobre el tema de los Destituidos.

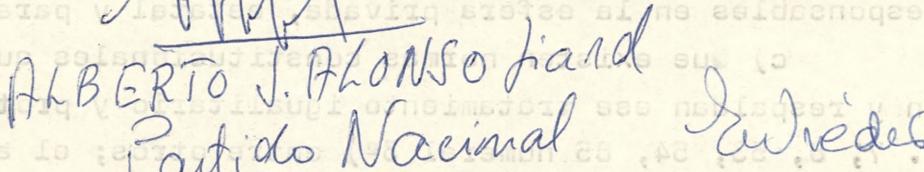
En tal sentido al párrafo 3 se suprimirá la referencia al art. 64 de la Constitución de la República, y quedará redactado del siguiente modo:

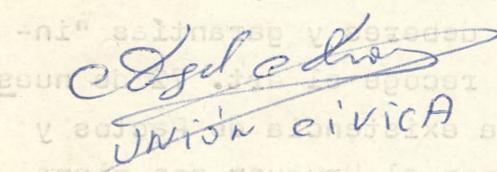
"Estos principios serán recogidos en una ley general, la que deberá indicar los recursos financieros pertinentes".

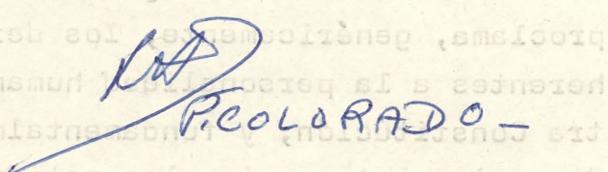
Firmas:

  
Alfredo Santamaría  
PIT - CNT

  
Juan Martínez  
SERPAJ

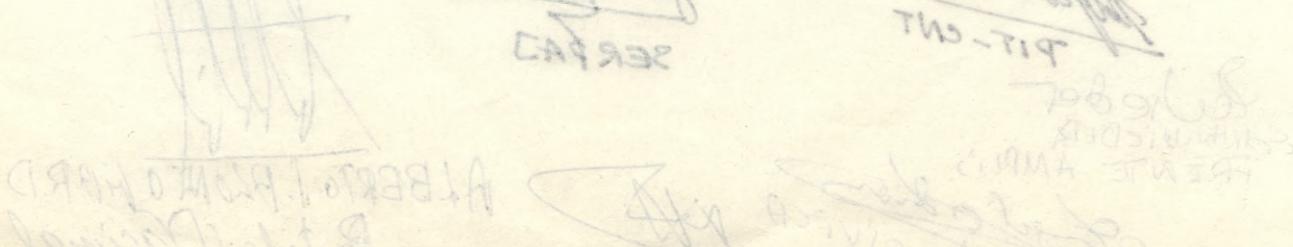
  
ALBERTO J. ALONSO Jardón  
Partido Nacional Jardón  
FRENTE AMPLIO

  
Edgardo Álvarez  
UNIÓN CIVICA

  
Pedro Colomar

TERCERO: Hacemos constar a la autoridad competente que las modificaciones propuestas en el acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo no tienen como finalidad alterar la Constitución, sino solamente regular la ejecución de la legislación que se ha establecido en la legislación anterior.

CUARTO: Dicho acuerdo se somete a la consideración de la Mesa Ejecutiva para su aprobación.

  
Alberto J. ALONSO Jardón  
Partido Nacional Jardón  
FRENTE AMPLIO

Montevideo, 11 de octubre de 1984.

El grupo de trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías hace llegar a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática su inquietud por la detención del dirigente gremial Luis César Romero Soto, en oportunidad de su retorno al país previamente comunicado a las autoridades y propicia el planteamiento urgente de la situación a efectos del cese inmediato de la privación de libertad.

PARTIDO NACIONAL

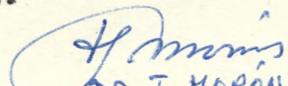
PARTIDO COLORADO

  
FRENTE AMPLIO  
UNION CIVICA  
PIT-CNT

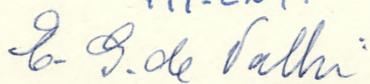
Montevideo, 25 de setiembre de 1984.

El Grupo de Trabajo sobre Derechos, Libertades y Garantías recomienda a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática reiterar el planteamiento relacionado con la situación de las personas detenidas en junio de 1983 y procesadas, a las cuales se les imputan hechos que constituyen actividad política lícita actualmente admitida por las autoridades. La ausencia de delito obliga a la jurisdicción a su inmediata liberación.

Firmas:

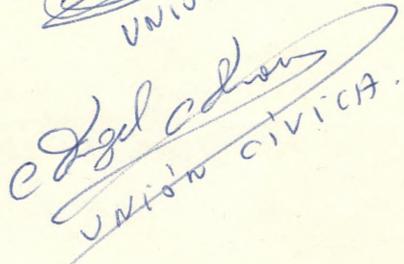
  
DR. T. MORÓN

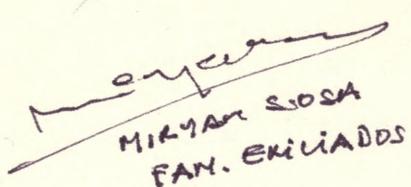
PIT-CNT.

  
Dr. G. de Salhi

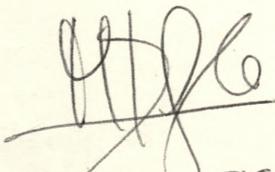
Fam. Presos Políticos

  
Unión Cívica

  
Unión Cívica

  
MIRIAM SOSA  
FAM. ENLIAJOS

  
Ana Raquel  
ARENA RETA.

  
MARTHA DELGADO

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA

  
Oscar Dantone

ASCEEP.

UNIÓN CÍVICA

  
ALBERTO J. ALONSO (ABR)

P. Nacinal -

  
Cecilia

  
FRENTE AMPLIO

Montevideo, 18 de setiembre de 1984.

El Grupo de Trabajo de Derechos, Libertades y Garantías se dirige a la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática a fin de que se hagan conocer los siguientes hechos y se inicien gestiones para su supresión.

1) La derogación del Acto Institucional N° 7 no ha significado el fin de la inseguridad laboral y la persecución de los funcionarios públicos por sus ideas, que ha sido característica del docente de la Seguridad Nacional imperante en estos once años.

Siguen vigentes:

a) La clasificación de los ciudadanos en categorías A, B y C, persistiendo la exigencia del certificado policial de habilitación para el ingreso y permanencia de los funcionarios en determinados organismos públicos.

b) las Ordenanzas 17 y 28 y normas represivas análogas que han consagrado la destitución de miles de docentes calificados en nuestra Enseñanza.

c) En diversas reparticiones públicas y organismos intervenidos continúa la presencia de los llamados "oficiales de enlace" de las FFAA, que desempeñan cometidos ajenos a la marcha normal de la administración civil y condicionan la tarea de los funcionarios de carrera.

2) La falta de respeto a las normas reglamentarias y estatutarias que rigen las carreras funcionales se agrava con:

a) La adjudicación de cargos, contrataciones o creación de privilegios que no responden a necesidades racionales, mantienen situaciones creadas y dificultan la normalización institucional.

b) La sanción de leyes y decretos que procuran la continuación en el cargo de los designados en infracción de las normas estatutarias y reglamentarias.

c) La designación en cargos del escalafón de personas contratadas que desempeñan actualmente cargos de confianza.

3) Al margen de las graves sanciones económicas dispuestas por el Paro Cívico del 27 de junio pasado, muchos funcionarios públicos han sufrido sanciones adicionales configuradas por traslados arbitrarios, pérdida de ascensos y desconocimiento de concursos ganados.

*Bernardo Berro*  
PN

*Bustamante*  
SERPAS

*Cuozalde, G.*

*varias cárceles*  
*Wieder* *subsecretario*  
F.A. *MIT-INT*

*Graciela Costa*